

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial Nº 136-2021-MDP/GM

Pichari, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1543-2021/MDP/GDAE/FRM/G, Informe N° 047-2021-MDP/GDAE/JROV/CA, sobre la Conformación del Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE-2021-II, en trece (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la competitividad productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, asimismo, en su Articulo 03 establece: "Las Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones (OPI) de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodologías, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...)";

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala taxativamente sobre el comité evaluador, que: "Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: A. El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside; B. El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico; C. Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio; D. Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable.", y el numeral 17.2 expresa que: "El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo.";

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO Nº 031-2021-MDP/LC de fecha 26 de febrero de 2021, se aprueba la cantidad de S/. 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) de los cuales para el ejercicio fiscal 2021 el monto es de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100) y se realice una previsión presupuestal para el PIA 2022 por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100) para la implementación de la iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE para el periodo 2022;

Que, la Asociación Central de Productores Agropecuarios Emprendedores del VRAE, mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de julio de 2021, designa al señor Luciano Nalvarte Untiveros como su representante ante el Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE - 2021 – II, en calidad de segundo miembro;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

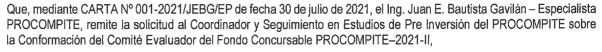
LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"







Que, mediante INFORME N° 043-2021-MDP/GDAE/JROV/CA de fecha 30 de julio de 2021, el Coordinador de PROCOMPITE Ing. Jesús R. Osnayo Villalta, remite al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico la Conformación del Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2021 - II;

Que, mediante INFORME N° 1470-2021/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 02 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, remite al Gerente Municipal la propuesta de Conformación del Comité de Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2021 - II;

Que, mediante INFORME Nº 047-2021-MDP/GDAE/JROV/CA de fecha 13 de agosto de 2021, el Coordinador de PROCOMPITE Ing. Jesús R. Osnayo Villalta, remite al Gerente de Desarrollo Agrario y Económico la Acreditación para la Conformación del Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2021 - II;

Que, mediante INFORME Nº 1543-2021/MDP/GDAE/FRM/G de fecha 13 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico Ing. Fredy Ruiz Medina, solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la Conformación del Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2021 – II, para la actividad Elaboración del Plan del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía Nº 0034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía Nº 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité Evaluador del Fondo Concursable PROCOMPITE – 2021 – II, para la actividad "Elaboración del Plan del distrito de Pichari – La Convención – Cusco", que estará integrado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Fredy Ruiz Medina Gerente de Desarrollo Agrario y Económico	Presidente
02	Econ. Evert Huamani Ucharima Director de OPMI	Secretario técnico
03	Ing. Wilber Lapa Berrocal Gerente de Infraestructura	Primer Miembro
04	Sr. Luciano Nalvarte Untiveros Representante de las Asociaciones	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los integrantes de la comisión designada deben actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normas legales vigentes.

<u>ARTICULO TERCERO</u>.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN GERENTE MUNICIPAL

